

PREMIOS NACIONALES DE HOSTELERÍA

BASES 2019

Introducción

Confederación Empresarial HOSTELERÍA DE ESPAÑA está formada por las asociaciones de hostelería de ámbito provincial, autonómico y sectorial. Su misión fundamental es promover el desarrollo económico y social del Sector de la Hostelería en beneficio del interés de la sociedad en general y de las empresas que lo componen.

Dentro de los fines de HOSTELERÍA DE ESPAÑA, se encuadra la realización de actos y eventos de carácter sectorial y social, que tengan como objetivo aumentar el reconocimiento del sector y mejorar el conocimiento y la cohesión entre los empresarios hosteleros.

En esta línea, se convocan los “**PREMIOS NACIONALES DE LA HOSTELERÍA**”, que en su décimotercera edición se entregarán durante el transcurso de una gala, previsiblemente el día **13 de noviembre de 2019 en Madrid**. Esta edición de los Premios Nacionales se registrará de acuerdo con las siguientes Bases.

Artículo 1. **OBJETIVO y CATEGORÍAS.**

Se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los Premios Nacionales de Hostelería 2019, en las categorías que a continuación se definen:

1. **Premio empresario/a hostelero/a.**- Se otorga el premio al empresario/a hostelero/a que haya destacado de manera especial por su trayectoria profesional en la hostelería.
2. **Premio empresa hostelera.**- Se otorga el premio a la empresa hostelera que haya destacado de manera especial durante su trayectoria empresarial en el sector hostelero.
3. **Premio a la empresa hostelera comprometida con la responsabilidad social.**- Se otorga el premio a la empresa que haya destacado por la aplicación de la RSE.

4. **Premio a la empresa hostelera comprometida con las personas con discapacidad.**- Se otorga el premio a la empresa que haya destacado por la adaptación de sus instalaciones y/o la integración en sus plantillas de personas con discapacidad. Igualmente se podrán presentar aquellas empresas que enfoquen su compromiso por la integración con sus clientes y usuarios.
5. **Premio a la empresa hostelera destacada en innovación.**- Se otorga el premio a la empresa que haya destacado en la implantación o desarrollo de avances tecnológicos, digitales u otras innovaciones.
6. **Premio a la empresa hostelera destacada en la promoción de la cultura y la gastronomía española.**- Se otorga el premio a la empresa que haya colaborado en la promoción de la cultura o la gastronomía española.
7. **Premio a la empresa hostelera comprometida con la sostenibilidad.**- Se otorga el premio a la empresa que haya destacado por la aplicación de medidas medioambientales, de sostenibilidad o ahorro de consumos energéticos o agua en su empresa.
8. **Premio cocinero/a empresario/a.**- Se otorga al cocinero que es a su vez empresario de hostelería que haya destacado en esta doble labor promocionando el sector y la gastronomía española.
9. **Premio a la internacionalización.**- Se otorga el premio a la persona o empresa que haya destacado por la labor realizada a favor de la difusión y promoción de la cultura gastronómica española en el ámbito internacional.
10. **Premio a la concordia “José Luis Fernández Noriega”.**- Se otorga el premio a la persona o entidad que sin pertenecer al sector hostelero haya destacado por aportación o colaboración con el mismo.
11. **Premio a la persona por su contribución a la mejora del sector.**- Se otorga a quien que en su labor profesional o personal haya destacado por su contribución al sector hostelero.
12. **Premio a la labor de difusión de comunicación.**- Se otorga al profesional, formato o medio de comunicación que destaque por poner en valor el sector hostelero.
13. **Premio a la entidad o institución.**- Se otorga a la entidad o institución que haya destacado por colaborar de una forma activa en la mejora de la hostelería y su desarrollo.
14. **Premio a la empresa proveedora.**- Se otorga a la empresa proveedora del sector que haya destacado por acciones dirigidas a facilitar el crecimiento del sector hostelero.
15. **Premio a la labor formativa.**- Se otorga la empresa, escuela, persona o proyecto que haya destacado por su contribución a la formación y profesionalización del sector y de sus profesionales.

16. **Premio a la promoción asociativa en el sector.**- Se otorga a la persona que haya contribuido de forma especial al asociacionismo y vertebración del sector desde el tejido asociativo de la Federación Española de Hostelería.

Artículo 2. **REQUISITOS de PRESENTACIÓN.**

2.1. Podrán optar a los Premios Nacionales de Hostelería 2019, todas las personas físicas y/o jurídicas que cumplan con los requisitos descritos en cada candidatura, aplicados siempre al sector hostelero. Además, en las candidaturas número 1 a la 8 deberán ser establecimientos hosteleros (o personas vinculadas a los mismos) que sean miembros de alguna asociación integrada en Hostelería de España. No obstante, podrán presentarse personas o empresas no asociadas en estas categorías, que serán tomadas en cuenta por el jurado, dando prioridad a las empresas asociadas.

2.2. Podrán ser propuestos:

- a. Por su propia Asociación de hostelería.
- b. Directamente a título particular, toda la empresa o persona física que se considere merecedora de alguna de las categorías.
- c. Por otras empresas o entidades relacionadas con el sector de la hostelería
- d. Por la propia HOSTELERÍA DE ESPAÑA.

En ambos casos el cumplimiento del resto de requisitos será común a ambas formas de proposición.

Artículo 3. **CONTRAPRESTACIONES.**

3.1 Los premios, en cada una de las modalidades, consistirán en una escultura original.

3.2 Los galardonados podrán hacer mención del premio en sus acciones de promoción y de publicidad, nombrando de forma destacada la modalidad, a la edición del premio y a la propia HOSTELERÍA DE ESPAÑA y su logotipo.

Artículo 4. **Presentación de candidaturas y PLAZOS.**

4.1 Las candidaturas se acompañarán de un dossier ilustrativo de la persona o entidad presentada, que deberá incluir, al menos la siguiente información:

- Nombre del premio o premios a los que presenta la candidatura. No obstante, el jurado se reserva el derecho de valorar la candidatura en categorías distintas a las indicadas.
- Méritos justificativos para la obtención del premio o premios a los que se presenta.

- Definición de la empresa.
- Currículum en caso de ser un premio a una persona.
- Fotografías de la persona o empresa
- En caso de ser establecimiento asociado a HOSTELERÍA DE ESPAÑA deberá aportar certificado de la Asociación federada a la cual pertenece.

4.2 Únicamente será admitidas las candidaturas remitidas a la dirección de email indicada a continuación o al domicilio social de HOSTELERÍA DE ESPAÑA:

e-mail: premios@cehe.es

HOSTELERÍA DE ESPAÑA

Asunto: Premios– 2019

C/ Ferraz, 43 2º-Izda

28008 Madrid

Las candidaturas que no sean remitidas a esta dirección de mail o postal indicadas no serán tenidas en cuenta por el jurado.

4.3 El **PLAZO** de presentación de solicitudes será desde el día **1 de junio hasta el día 15 septiembre de 2019.**

Artículo 5. **JURADO.**

El Jurado estará compuesto por miembros de reconocido prestigio y conocimiento del sector, sin interés demostrado a favor o en contra de ninguno de los candidatos presentados. La aprobación definitiva de los premiados y reconocidos en los PREMIOS NACIONALES DE HOSTELERÍA será competencia del COMITÉ EJECUTIVO de HOSTELERÍA DE ESPAÑA.